

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL.” EXPEDIENTE ADM/2021/0031 (CONTR/2021/847260).

Lote n.º 1. CC-AL-01-2021. LOTE/2022/599

Visto el expediente de contratación, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 15 de noviembre de 2021, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, actualmente Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA), emite Resolución de Inicio del expediente para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL.”, expediente CONTR/2021/847260 ADM/2021/0031, por un importe de licitación de 3.036.000,00 € (tres millones treinta y seis mil euros), exento de IVA.

Segundo. El día 26 de noviembre de 2021 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A (CONT/2021/0122073609), de importe 3.036.000,00 euros, para la fiscalización previa del gasto, siendo fiscalizado de conformidad el día 30 de noviembre de 2021 por las siguientes anualidades e importes:

Año	Importe	Partidas presupuestarias
2022	2.428.800,00 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044
2023	607.200,00 €	

Tercero. El día 02 de diciembre de 2021 esta Secretaría General Técnica dicta resolución por la que aprueba el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. En base a la cual se realiza, el día 07 de diciembre de 2021, la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, otorgando plazo de presentación de ofertas hasta el día 22 de diciembre de 2021 a las 19:59 horas.

Cuarto. El día 17 de enero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación en primera sesión para la comprobación de documentación acreditativa de los requisitos previos presentadas por las empresas

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		29/03/2023 19:58:23	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw29244az2OOM8vAb66U33HH2u6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



interesadas en la adjudicación, procediendo al análisis de la documentación, de conformidad con la Cláusula 10.3 del PCAP.

Quinto. El día 26 de agosto de 2022, se reúne la Mesa de Contratación en quinta sesión para la clasificación y análisis de aclaraciones de ofertas económicas aportadas por los licitadores, conforme a las Cláusulas 10.3, 10.5 y 10.6 del PCAP, acordando elevar al órgano de contratación propuesta de mejor oferta.

Sexto. El día 12 de septiembre de 2022 se dicta Resolución de la Secretaría General Técnica de la CEETA por la que se acepta la propuesta de la Mesa de Contratación de la oferta más favorable, a favor de la entidad licitadora ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS), al haber obtenido la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo de valoración del Anexo X del PCAP, según la siguiente clasificación:

LOTE N.º	1	CC-AL-01-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	144.000,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	76.680,00 €	45,00	55	100,00	1
ALMERIMATIK SA	80.820,00 €	42,23	55	97,23	2
ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL	80.820,00 €	42,23	55	97,23	3
MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGÍAS Y FORMACIÓN SL	82.620,00 €	41,03	55	96,03	4
ALBORAN FORMACIÓN SL	87.120,00 €	38,02	55	93,02	5
RUANO FORMACIÓN SL	88.200,00 €	37,30	55	92,30	6
INSTITUTO DE DESARROLLO PERSONAL, INNOVACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA	90.000,00 €	36,10	55	91,10	7
THE ENGLISH HOUSE SCHOOL OF LANGUAGES SOCIEDAD LIMITADA	80.820,00 €	42,23	47	89,23	8
MARSDIGITAL SL	90.000,00 €	36,10	52	88,10	9
INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD LIMITADA	84.420,00 €	39,83	47	86,83	10
ARES ANDALUCÍA, S.L.	113.865,51 €	20,14	55	75,14	11

Séptimo. Con fecha 07 de noviembre de 2022 la Secretaría General Técnica dicta Resolución por la que se resuelve aprobar el reajuste de anualidades del expediente de contratación al principio referenciado, siendo fiscalizado de conformidad el día 11 de noviembre de 2022. Los importes para cada anualidad quedan modificados tal y como se detallan en el siguiente cuadro:

Anualidades	Importe	Partidas Presupuestarias
2023	2.428.800,00 €	1000180000/G/32D/22719/00 S0044
2024	607.200,00 €	1000180000/G/32D/22719/00 S0044



MARIA ELENA LOBILLO CHACON	29/03/2023 19:58:23	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw29244az2OOM8vAb66U33HH2u6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Octavo. La Mesa de Contratación, en séptima sesión celebrada el día 22 de marzo de 2023, verifica que la documentación previa es correcta acordando aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la entidad licitadora ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS), por un importe de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (76.680,00 €), cantidad exenta de IVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo que se establece en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Tercero. Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de “SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL.”EXPEDIENTE ADM/2021/0013 (CONTR/2021/785630)”. Lote n.º 1. CC-AL-01-2021. LOTE/2022/599, a la entidad licitadora **ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS)**, con N.I.F.: V09409749, por un importe de **SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (76.680,00 €)**, cantidad exenta de IVA.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		29/03/2023 19:58:23	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw29244az2OOM8vAb66U33HH2u6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación (Orden de 14 de Octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de Octubre de 2022)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		29/03/2023 19:58:23	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw29244az2OOM8vAb66U33HH2u6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	